



Bellavista, 08 de agosto de 2023

Señor:

Presente. -

Con fecha ocho de agosto de dos mil veintitrés se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANO N°096-2023-DFIPA

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Proveído N°0892-2023-DFIPA, recibido en secretaría académica de manera virtual el 02 de agosto del 2023, con REGISTRO SGD N°E2047836, mediante el cual adjunta el Oficio N° 094-2023-U.I.FIPA, del Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos Dr. Juan Valdivia Zuta, quien remite la RESOLUCION N°025-2023-CDUIFIPA **“APLICACIÓN DE DOS ESCALAS SENSORIALES PARA DETERMINAR LA VIDA UTIL DE LA GALLETA DE VAINILLA MEDIANTE LA METODOLOGIA DE RIESGOS ACUMULADOS DE WEIBULL”**, presentado por la Bachiller: **KAREN ANGELA CABRERA RIVERA**; perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 150-2023-CU de fecha 15 de junio del 2023, se aprobó la modificación del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en el Art. 75° del precitado Reglamento, se establecen los requisitos y procedimientos para solicitar la designación de jurado evaluador de sustentación de tesis, aprobación y programación de lugar, fecha y hora de sustentación;

Que, el Art. 76° del mencionado Reglamento señala que el Decano El Decano remite el expediente a la Unidad de Investigación de la Facultad, para que en el plazo de siete (07) días calendarios se proponga el jurado evaluador de sustentación, y la posterior emisión de la resolución decanal;

Que, mediante Resolución Decanal N°008-2020-DFIPA de fecha 23 de enero de 2020 se designa el Jurado Evaluador para el Proyecto de Tesis titulado: **“APLICACIÓN DE DOS ESCALAS SENSORIALES PARA DETERMINAR LA VIDA UTIL DE LA GALLETA DE VAINILLA MEDIANTE LA METODOLOGIA DE RIESGOS ACUMULADOS DE WEIBULL”**, presentado por la Bachiller: **KAREN ANGELA CABRERA RIVERA**; perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, para propuesta del Jurado Evaluador para Sustentación de Tesis;

Que, mediante Resolución Decanal N°053V-2022-DFIPA de fecha 17 de junio de 2022 se aprueba el desarrollo del Proyecto de Tesis titulado: **“APLICACIÓN DE DOS ESCALAS SENSORIALES PARA DETERMINAR LA VIDA UTIL DE LA GALLETA DE VAINILLA MEDIANTE LA METODOLOGIA DE RIESGOS ACUMULADOS DE WEIBULL”**, presentado por la Bachiller: **KAREN ANGELA CABRERA RIVERA**; perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, para propuesta del Jurado Evaluador para Sustentación de Tesis;

Que, de acuerdo con el documento del Visto, el Director de la Unidad de Investigación hace llegar la RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN – FIPA N°025-2023-CDUIFIPA Decanato la propuesta del Comité Directivo de la Unidad de Investigación, acordada en sesión extraordinaria, de fecha 31 de julio del 2023 en la cual se designa al Jurado de Sustentación de Tesis, titulado:

“APLICACIÓN DE DOS ESCALAS SENSORIALES PARA DETERMINAR LA VIDA UTIL DE LA GALLETA DE VAINILLA MEDIANTE LA METODOLOGIA DE RIESGOS ACUMULADOS DE WEIBULL”, presentado por la Bachiller: **KAREN ANGELA CABRERA RIVERA**; perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos;

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren el Art. 187° inciso 187.22° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

1° **PROPONER** el Jurado Evaluador para Sustentación de Tesis: **“APLICACIÓN DE DOS ESCALAS SENSORIALES PARA DETERMINAR LA VIDA UTIL DE LA GALLETA DE VAINILLA MEDIANTE LA METODOLOGIA DE RIESGOS ACUMULADOS DE WEIBULL”**, presentado por la Bachiller: **KAREN ANGELA CABRERA RIVERA**; perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, conformado por cuatro docentes de acuerdo al siguiente detalle:

- **Presidente** : Dra. DÁNIZA MIRTHA GUERRERO ALVA
- **Secretario** : Ing. MARY PORFIRIA MARCELO LUIS
- **Vocal** : Ing. VÍCTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO
- **Suplente** : Mg. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR
- **Asesor** : Dr. GENARO CHRISTIAN PESANTES ARRIOLA

2° A partir de la emisión de la presente Resolución, el **JURADO EVALUADOR DE SUSTENTACIÓN**, deberá remitir su Dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 71° del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la UNAC.

3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Miembros del Jurado, Unidad de Investigación, Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos e interesada para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

Fdo. Dr. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR – Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Ana maría

CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)

CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)